



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA

MOCIÓN DE TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE 24.782

De varios señores y señoras diputados hacen la siguiente moción:

Para que se acoja el siguiente texto sustitutivo como texto base de discusión del proyecto de ley Expediente No. 24.782 “DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DONE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DELICEO CONCEPCIÓN DE DANIEL FLORES DE PÉREZ ZELEDÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE DANIEL FLORES DE PÉREZ ZELEDÓN, SAN JOSÉ” y en adelante se lea de la siguiente manera:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**“DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DONE
UN TERRENO PROPIEDAD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO
CONCEPCIÓN DE DANIEL FLORES DE PÉREZ ZELEDÓN A LA ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE CONCEPCIÓN DE DANIEL FLORES DE PÉREZ
ZELEDÓN, SAN JOSÉ”**

ARTÍCULO 1- Desaféctese del uso público el terreno propiedad de la Junta Administrativa del Liceo Concepción de Daniel Flores del cantón de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-008-314839, inscrito en el partido de San José, bajo la matrícula de folio real 1-253870-000, inmueble que se describe de la siguiente manera: naturaleza: terreno de agricultura y montaña, situado en el distrito número 3-Daniel Flores, cantón número 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José; mide, según Registro Nacional de la Propiedad, 17.727,42 m², cuyos linderos son: al norte: calle pública y Álvaro Sanabria Mora; al sur: William Fallas Fallas, Álvaro Sanabria, Asociación de Desarrollo y Plaza de Deportes; al este: José Luis Robles, Ernesto Vargas y Olivier Araya y al oeste: calle pública y William Fallas.

ARTÍCULO 2- Autorícese a la Junta Administrativa del Liceo Concepción de Daniel Flores del cantón de Pérez Zeledón para que segregue y done del terreno desafectado en el artículo 1 de esta ley, la cantidad de 4.729,0 m², según plano catastrado 2025-38542-C, a la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de Daniel Flores de Pérez Zeledón de San José, cédula jurídica número 3-002-087313 para que la misma realice proyectos comunales para beneficio de la población. En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Junta Administrativa del Liceo Concepción de Daniel Flores del cantón de Pérez Zeledón. La donación se realiza libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que, si es el caso, pueda realizar las correcciones necesarias en los procesos de formalización de la escritura de donación y, además, de constitución de derechos de servidumbre.

ARTÍCULO 4- La escritura, junto con sus consecuencias legales, notariales y registrales, estarán exentas de todo pago de derechos, especies fiscales, impuestos nacionales, tasa o contribución, tanto registral como de cualquier otra índole, así como de honorarios y timbres.

Rige a partir de su publicación.

Lee: Diorela
Confronta: Maureen
Fecha: 23-09-2025